

24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,  
*Danelly Orozco C.*  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

Se resuelve la petición elevada por la parte actora, ( fl. ) y se dispone:

Se ordena requerir, al señor Pagador de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR -, para que informe en el término de cinco (5), contados a partir del recibo de la comunicación, la razón por la cual se suspendió el descuento al ejecutado JOSÉ EDILBERTO SARMIENTO NARANJO, por cuenta del embargo decretado sobre su sueldo como empleado de esa Corporación, sin que se haya cumplido el límite del embargo, comunicado con el oficio 343 del 9 de mayo de 2018, del cual se adjunta copia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

*Luis Domingo Cárdenas*

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia se notifica por Estado  
Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_.  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –  
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_.  
Inhábiles los día \_\_\_\_\_.  
DANELLY OROZCO C.  
Secretaria.